

Fron-da

Volandera del Archivo Histórico Provincial de Ourense

nº 42

año 7

septiembre-octubre 2012

Los archivos de las instituciones benéfico-asistenciales (II) EL FONDO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN ROQUE

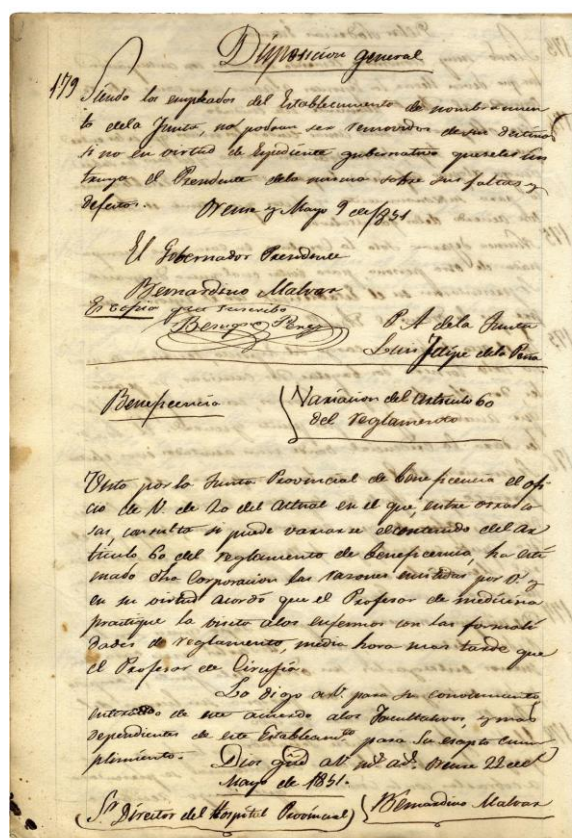
Durante el Antiguo Régimen, los cortos ingresos y la deficiente administración de muchos hospitales fueron causa de que arrastrasen una precaria existencia. En este sentido, a lo largo del siglo XVII hubo reiteradas denuncias acerca del deplorable estado del Hospital de San Roque de Ourense, razón por la que el obispo don Baltasar de los Reyes procedió a inspeccionarlo personalmente en 1671 para redactar unas **constituciones** o reglamento que encarrilaran su funcionamiento. Las constituciones estuvieron vigentes con escasas modificaciones hasta que se redactó el **Reglamento de 1851** con el que ilustramos este número de *Fron-da*. Esta norma responde a los nuevos criterios que inspiraban la **beneficencia pública** del siglo XIX y abre una nueva etapa en la trayectoria del Hospital, que en ese momento ya se encontraba bajo control estatal y administrado por la **Junta Provincial de Beneficencia**.

El Reglamento de 1851 consta de 179 artículos y establece, con más minuciosidad que las antiguas constituciones, cuál debe ser el correcto funcionamiento del hospital y las funciones del personal encargado del gobierno y servicios del centro. Al igual que aquellas, recomienda que se procure la mayor higiene, el buen trato a los enfermos, y el cuidado de la alimentación de estos. En el primer capítulo se detallan las amplias facultades ejecutivas, contables e inspectoras del **director**, siempre bajo la supervisión de la Junta Provincial de Beneficencia, y en los siguientes se concretan las funciones del restante **personal**, ya sea sanitario (facultativos, practicantes y enfermeros) o no (cocinera y portero). Al **capellán** se le encomienda la curación del alma de los enfermos, considerado más importante que el restablecimiento físico, la administración dos sacramentos y las honras fúnebres de los difuntos. Sus responsabilidades se ven muy mermadas en comparación con las amplias funciones administrativas que le otorgaban las Constituciones de 1571.

Además, la norma de 1851 manda que el hospital se organice “en salas o **enfermerías** espaciosas y ventiladas a fin de evitar el desarrollo de la infección o del contagio”, e indica la forma en que se han de gobernar las distintas salas, que habrán de estar separadas por sexos y por tipos de enfermedad (“internas” y “externas”) procurando mantener aislados a los enfermos

contagiosos, a los niños, a las parturientas, etc. En el capítulo dedicado a la **alimentación** de los enfermos fija el contenido de las distintas raciones y dietas. En el caso de los enfermos militares, distingue entre el menú de los oficiales, mucho más abundante, y el de la tropa, coincidente con el de los enfermos civiles. Por último, también regula la actividad de la **Inclusa** de niños expósitos, establecimiento anexo al hospital.

Tanto las Constituciones de 1671 como el Reglamento de 1851 se presentan como fuentes de gran valor para acercarnos a la asistencia hospitalaria en la ciudad de Ourense en dos momentos muy distintos de su historia.



1851, mayo, 9. Ourense

"Reglamento de el Hospital e Inclusa recibido en mayo de 1851"

Copia simple; papel; letra humanística; 300 x 390 cm

AHPou, Hospital Provincial de San Roque, caja 5885

El Hospital Provincial de San Roque

La incapacidad de los pequeños y precarios hospitales de origen medieval para afrontar los reiterados azotes epidémicos acaecidos en el siglo XVI en la ciudad de Ourense, llevaron a que en el año 1561 el **obispo Francisco Blanco** decidiera fundar, de acuerdo con el concejo, el **Hospital de San Roque**. Su construcción se realizó con el producto obtenido de la venta de la práctica totalidad de aquellos hospitales medievales, y para su sostenimiento fue dotado con rentas aportadas por el prelado a las que, a lo largo del tiempo, se le añadieron otras por vía de compra, donación o legado.

Esta **concentración hospitalaria** a partir de los establecimientos medievales permitió optimizar recursos y convertir el de San Roque en el hospital más importante de Ourense. Además de la obligación de atender a pobres y enfermos, ejerció funciones de **hospital militar** hasta el siglo XX, prestando asistencia sanitaria a los destacamentos que se encontraban en la ciudad o en localidades próximas. El mencionado proceso de concentración hospitalaria y la mayor relevancia de la **función sanitaria** en los hospitales fundados desde el siglo XVI, marcaron claras diferencias con la situación de aquellos precarios hospitales medievales que eran poco más que casas de asilo para indigentes.

Desde su fundación y hasta el siglo XIX, el Hospital de San Roque estuvo bajo el patronato compartido del Concejo, del obispo y del Cabildo catedralicio y llevó una existencia irregular, a veces muy precaria. Durante el ochocientos, las **leyes de Beneficencia** promulgadas por el **Estado liberal** entregaron su tutela a las administraciones locales y a las juntas de Beneficencia, siendo rebautizado como **Hospital Provincial de San Roque**. Estas reformas también terminaron con su autonomía financiera, ya que sus bienes fueron intervenidos por el Estado, y para su mantenimiento comenzaron a inyectársele recursos consignados en los presupuestos provinciales. Desde 1868 pasó a administrarlo la **Diputación Provincial** hasta que en el año 1993 su gestión fue transferida a la Xunta de Galicia.

El primitivo **edificio** del siglo XVI se levantó en los terrenos conocidos como Huerta del Concejo, junto a los solares que hoy ocupa la Alameda. El inmueble se organizaba en torno a un patio central y contaba con cinco enfermerías. En 1856 fue trasladado al edificio del Colegio de las Mercedes y en 1930 a los nuevos pabellones del Hospital Modelo de As Lagoas. En 1979 se instaló en su actual emplazamiento, bajo la advocación de Santa María Madre, para incorporarse finalmente al Complejo Hospitalario de Ourense (CHOU) en 1998.

El archivo del Hospital

A diferencia del Reglamento de 1851, las Constituciones de 1671 contienen varios artículos dedicados al **archivo del hospital** en los que se evidencia su importancia como custodio de los títulos de los bienes y derechos con los que se sufragó el Hospital durante el Antiguo Régimen: “porque no pueden durar las haciendas sin papeles, y se pierden con facilidad si no ay archibo donde con cu-

ydado se guarden”.

Así vemos como la gestión y defensa de esa hacienda o **patrimonio** generó una masa documental integrada por cartularios, escrituras de foros, censos, juros, prorrateos, pleitos, etc. con los que el hospital podía asegurar su derecho a la percepción de las rentas con las que se sostenía. Además, el control puntual de la percepción de las mismas dio lugar a memoriales cobradores, relaciones de deudores, etc.



Copia de un dibujo de Ático Nogueiral del primitivo edificio del Hospital de San Roque (siglo XVI) que evoca el estado de este antes de su demolición en 1927. La portada renacentista se reinstaló en la plaza de la Trinidad. AHPOu, Colección de dibujos de Ático Nogueiral, c. 9579.

Por otra parte se conserva **documentación administrativa** tal como correspondencia, libros registros de entrada y salida de la misma, facturas de proveedores, libros y expedientes relativos a la gestión del personal, inventarios de los papeles del archivo, distintos tipos de libros de contabilidad, etc. Parte de esta documentación administrativa refleja actividades específicas de los hospitales: registros de entrada y salida de enfermos, libros de filiación de enfermos, registros de nacimientos y defunciones, o inventarios de bienes muebles, ropa y material sanitarios, entre otros. De especial interés resulta todo lo relacionado con la **actividad clínica** como partes médicos, recetarios de alimentos, recetarios de medicación, historias clínicas ...

En la medida en que el Concejo, la Mitra y el Cabildo catedralicio compartieron el patronato del Hospital de San Roque durante la Edad Moderna, puede encontrarse documentación o información relativa a este establecimiento en sus respectivos fondos documentales. De la misma manera, en tanto que durante buena parte de los siglos XIX y XX dependió de la Diputación Provincial, también se conservan en su archivo documentos de la misma clase.

Como resulta evidente, los **fondos hospitalarios** son indispensables para reconstruir el pasado de sus respectivas instituciones productoras, pero también para el estudio histórico de la medicina, de la epidemiología y, en general, de las actividades sociosanitarias. Al mismo tiempo revelan las respuestas que la sociedad de cada época le dio a la pobreza, a la marginalidad y a la enfermedad; y aportan datos útiles para estudios de economía y sociedad, en particular en lo referido a la Edad Moderna, ya que ofrecen información sobre diversos tipos de rentas, precios de distintos productos, salarios, etc.